

ORDENANZA N° 1374.-

Expte. I/50/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1374.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D. E. a abonar la suma de TRESCIEN-----
TOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, a la señora // Ana Lubarsky Vda. de Furmanchuk, de acuerdo con los beneficios / otorgados por la ordenanza n° 6 de 1921.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente -----
ordenanza, se tomará, del Capítulo Vº., Inciso 2º. Item 2º., del Presupuesto Vigente "Acredores Varios".-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. Eje-----
cutivo.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 17 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI- Intendente- LUIS P. PEREZ DUPRAT - Se-
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.